

Factor de ajuste de combustible (BAF)

Estimado Cliente,

Como usted probablemente está al tanto, a contar del 1 de Enero del año 2020, entrará en vigor un nuevo reglamento para reducir la contaminación atmosférica de los buques a nivel mundial. Mientras que hoy los barcos pueden usar combustible con un contenido de azufre de hasta 3.5% (fuera de las Áreas de Control de Emisión o ECA), el nuevo límite global de azufre será de 0.5%. La regulación ha sido desarrollada y adoptada por la Organización Marítima Internacional (IMO). Se estima que esta regulación reducirá la contaminación por azufre que proviene de actividades de transporte marítimo en más del 80% y, por lo tanto, tendrá un impacto positivo muy significativo en el medio ambiente y la salud humana.

Naviera Ultrana Ltd, División Transmares, apoya esta normativa y está tomando las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento. Cumplir con esta nueva regulación tendrá un costo significativo, por lo que el costo de nuestros servicios se tendrá que incrementar correspondientemente. Asimismo, se espera no sólo tener volatilidad en los costos de combustible para el transporte marítimo en la medida que la fecha de vigencia de la regulación se acerque, sino que también, existe todavía cierta incertidumbre sobre la disponibilidad de los tipos de combustible que cumplan con la regulación, en especial en la reducida área geográfica donde el tráfico liner de Transmares presta servicios.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que nuestras naves deben comenzar a utilizar el nuevo tipo de combustible antes del 1 de Enero del 2020, es que a contar del 1 de Diciembre de 2019, se implementará un factor de ajuste de combustible en los fletes para los contenedores que se transporten en el servicio liner de Transmares.

Se intentará que el ajuste BAF refleje de manera lo más precisa posible el efecto real en la base de costos del servicio, se medirá en pesos (CL\$) por TEU y se calculará como el producto de un factor y la diferencia entre el precio del nuevo combustible, que puede ser Marine Gas Oil (MGO) o Low Sulphur Fuel Oil (LSFO), y el precio de la última toma real de combustible IFO 380. Como aún no existe certeza del tipo de combustible que estará disponible ni tampoco su precio, es que no estamos en condiciones de adelantar el valor del ajuste, sin embargo, es posible indicar que, de acuerdo a nuestras estimaciones, el alza respecto del flete será cercano al 5%.

Queremos agradecerle su comprensión, seguir siendo un socio en quien confiar para su negocio y esperamos que nos permita seguir atendiendo sus requerimientos de transporte marítimo.

Atentamente,

Felipe Chamas
Gerente de Servicios de Contenedores

